Política Anticorrupción y Soborno Transnacional

MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A., en coherencia con sus valores corporativos Compromiso, Transparencia, Innovación, Integridad e Imparcialidad prohíbe la corrupción en todas sus formas y el soborno transnacional, y declara su compromiso de "Cero Tolerancia al Soborno y la Corrupción", para ello se compromete a cumplir los requisitos del PTEE y la legislación antisoborno y anticorrupción vigente en los países donde opera.

Para ello MAB ha establecido:

- 1. Designar al Oficial de Cumplimiento con la autoridad, independencia y autonomía para liderar, implementar y estructurar el PTEE y los riesgos asociados al mismo.
- 2. Los colaboradores, socios, proveedores, contratistas y clientes no tienen permitido:
 - Solicitar, recibir, ofrecer, facilitar, prometer y/o autorizar el pago directo o indirecto de cualquier cosa de valor (financiero o no financiero) que influya en las decisiones de un tercero (funcionario público o privado) nacional o extranjero para obtener un beneficio propio, para MAB o para un tercero o patrocinar actos de corrupción y/o soborno transnacional.
 - Ofrecer, pagar o prometer un valor (financiero o no financiero) a cambio de que un servidor público nacional o internacional extralimite el uso de sus funciones, las omita o retarde en relación con un negocio o transacción internacional para el beneficio personal, para un tercero o para MAB.
 - Hacer uso de sus relaciones o influencias sobre funcionarios públicos nacionales o extranjeros para obtener información privilegiada que le traiga beneficios personales o a MAB.
 - Realizar cualquier acto asociado al soborno transnacional y/o corrupción en los términos descritos por las entidades de control y regulación y por la legislación nacional vigente.

El incumplimiento de esta política es considerado como una falta grave dentro del reglamento interno de trabajo y una falta a la Cláusula Antisoborno y Anticorrupción y Prevención de LA/FT y FPADM de los contratos de proveedores, contratistas y socios, por consiguiente, será un motivo para que MAB pueda finalizar sus vínculos contractuales o comerciales de manera unilateral sin lugar a ningún tipo de responsabilidad para la empresa.

Esta política se revisará cada dos años y se actualizará cuando existan cambios en la actividad de MAB que ocasionen impactos en el nivel de exposición al riesgo de corrupción pública, corrupción privada o soborno transnacional.